



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Septiembre trece (13) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo (demanda acumulada) de ANA JULIA MEDINA contra GERMAN CARDENAS MORERA, radicación 2017-00089-00

La señora ANA JULIA MEDINA, a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva (acumulada) contra GERMAN CARDENAS MORERA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 01 de junio de 2021.

El 4 de junio de 2021 se notificó por estado el auto que libro mandamiento de pago al demandado, corriéndole los términos para pagar y excepcionar, tiempo en cual no pago, ni allego escrito alguno; el 10 de agosto de 2021 venció el término a las personas que tuvieran créditos por ejecución contra el ejecutado, dentro del mismo no se adjuntó ningún memorial.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de GERMAN CARDENAS MORERA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.